

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 29 de diciembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—960.

Resolución de la Diputación General de Aragón sobre anuncio de otorgamiento de concesión de explotación.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Naya». Número 2.137. Recurso: Arcilla (Sección C). Superficie: 16 cuadrículas mineras. Término municipal: Villanueva de Sigena y Alcolea de Cinca. Provincia: Huesca. Titular: «Cerámicas Calaf, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera Folquer a Jorba, sin número, Calaf (Barcelona). Período de vigencia: Treinta años, prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de noventa. Fecha de otorgamiento: 16 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 29 de diciembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—962.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Torneo sobre expropiación de bienes del anuncio relativo a la relación de bienes y derechos a expropiar afectados por el expediente de expropiación para la obra de «entronque calle del Instituto con avenida de Ponferrada».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 293, de fecha 23 de diciembre de 2000, aparece publicada la relación de bienes y derechos a expropiar afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de la obra de entronque calle del Instituto con avenida de Ponferrada. Dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que el presente aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en las relaciones de

bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuántos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Toreno (León), 3 de enero de 2001.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.—754.

Anuncio del Ayuntamiento de Úbeda sobre levantamiento actas previas a la ocupación en expropiación urgente para imposición de servidumbres por obras de pavimentación de carretera del Comendador, incluidas en los planes provinciales de 1998.

En relación al expediente para la expropiación urgente para la imposición de servidumbre con motivo de las obras de pavimentación de la carretera del Comendador, incluida en los planes provinciales de 1998, en cumplimiento del artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se va a proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación el día 1 de febrero de 2001 a las diez horas de su mañana, por lo que mediante el presente se notifica a los interesados afectados, al objeto de que se personen en la finca de su propiedad en el día y hora señalado, si bien previamente deberán hacerlo en la Sala de Comisión del Ayuntamiento, pudiendo ir acompañados de un Perito y de un Notario.

Finca número 105, incluida en el polígono 91 del Catastro de Rústica. Propietarios: Miguel Ángel, Josefina y Guadalupe García Valle. Superficie afectada: 485,41 metros cuadrados.

Úbeda (Jaén), 4 de enero de 2001.—El Alcalde.—1.076.

Anuncio del Concello de Culleredo sobre corrección de errores.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de diciembre de 2000, se publicó un anuncio de este Ayuntamiento, sobre Resolución de 23 de noviembre de 2000, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en el que se detectó el siguiente error que a continuación se corrige.

Párrafo 3.º Donde dice: «... para que comparezcan en la Casa Consistorial en las fechas señaladas en el calendario que se acompaña como anexo número 2», debe decir: «... para que comparezcan

en la Casa Consistorial a partir del decimosexto día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia», de conformidad con las fechas señaladas en el calendario que se acompaña como anexo número 2».

Culleredo, 3 de enero de 2001.—El Alcalde Presidente, Julio Sacristán de Diego.—751.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Granada, Comisión de Doctorado, sobre pérdida de título.

Se publica por término de treinta días para oír reclamaciones, según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, la pérdida de un título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido en Granada con fecha 12 de diciembre de 1995, a favor de don José Luis Castillo Romero.

Granada, 2 de agosto de 2000.—La Secretaria de la Comisión de Doctorado, Sultana Wanhon Bensusan.—828.

Resolución de la Universidad de Granada, Comisión de Doctorado, sobre pérdida de título.

Se publica por término de treinta días para oír reclamaciones, según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, la pérdida de un título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido en Granada con fecha 12 de diciembre de 1995, a favor de doña Carmen María del Águila Grande.

Granada, 2 de agosto de 2000.—La Secretaria de la Comisión de Doctorado, Sultana Wanhon Bensusan.—830.

Corrección de erratas de la Resolución de la Facultad de Informática de la Universidad de Deusto (Universidad de la Iglesia Católica) sobre extravío de título.

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 6 de enero de 2001, página 199, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al principio del texto, donde dice: «Doña Idoya Zuloaga», debe decir: «Doña Idoya Díaz Zuloaga».—71.299.CO.